
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCION Nº	
862	/22

Montevideo, 20 de diciembre de 2022

VISTO: el procedimiento de Compra Directa por Excepción, al amparo de la causal prevista en el numeral 1, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la contratación del curso de Enología para la carrera de la LAA dictado por la Facultad de Química para los años 2022 y 2023;

RESULTANDO: I) que conforme surge del informe técnico precedente, de fecha 26 de octubre de 2022, es necesario contar con los servicios de la Facultad de Química de la Universidad de la República, a los efectos de garantizar la continuidad del dictado del curso de Enología para la carrera de la LAA;

CONSIDERANDO: I) que la propuesta se evaluó desde el punto de vista técnico y económico;

II) que el informe técnico precedente sugiere contar con los servicios de la Universidad de la República para el dictado del curso de Enología;

III) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 5 de diciembre de 2022, que considera que la contratación pretendida encuadra dentro de la causal de excepción establecida en el numeral 1, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación directa de la Universidad de la República a través de su Facultad de Química para el dictado del curso en los años 2022 y 2023;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley Nº 19.889 del 9 de julio de 2020 y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

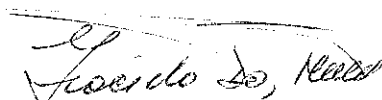
1º. Autorizar la contratación con la Universidad de la República a través de su Facultad de Química para el período 2022 y 2023, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para el dictado del curso de Enología en la carrera LAA.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total \$ 699.456 (pesos uruguayos seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis), más el ajuste retributivo correspondiente para el año 2023**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Notifíquese a la Facultad de Química de la Universidad de la República y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica